PLAN DE CONVIVENCIA COLEGIO EL PINO DE OBREGÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. ANÁLISIS DEL CENTRO Y EL CONTEXTO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA
- 3.1. SITUACIÓN DEL CENTRO Y DEL ENTORNO
- 3.2. RESPUESTA DEL CENTRO ANTE LOS CONFLICTOS
- 3.3. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO

4. PRINCIPIOS EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

5. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

7. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

8. ACCIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA
- 8.1. ACCIONES DE PREVENCIÓN
- 8.2 ACCIONES DE INTERVENCIÓN
 - *8.2.1. Criterios para la aplicación de medidas correctoras*
 - *8.2.2. Medidas de actuación*
 - *8.2.3. Procedimiento de actuacion ante situaciones de conflicto*

9. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

11. ANEXOS

1.- INTRODUCCIÓN

El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la **educación** para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que el alumnado aprenda en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo proceso educativo. De ahí cobra sentido la elaboración de un Plan de Convivencia que determine unas líneas comunes de actuación para adquirir las competencias sociales, personales y digitales en el centro, promoviendo un entorno seguro.

El Plan de Convivencia es un documento en el que se establecen los criterios, objetivos y procedimientos por los que la comunidad educativa del colegio determina las acciones de prevención, actuación y evaluación para la convivencia entre sus miembros.

Nuestro Plan de Convivencia tiene como **finalidad** la mejora de la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa y otros agentes, basándonos en el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo entre sus miembros.

Se desarrollará a través de los planes del centro, siguiendo los modelos de intervención consensuados por todo el equipo educativo y recogidos en el PEC.

En la elaboración de este plan nos hemos encontrado con la dificultad de ajustar las medidas y/o sanciones de carácter general a nuestro alumnado con **trastorno grave de conducta**, ya que no hay nada recogido legalmente al respecto.

2. MARCO LEGAL

- **Decreto 51/2007, de 17 mayo 2007**, que regula los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

- Modificado por el **DECRETO 23/2014, de 12 de junio**, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 11.3, con relación al Proyecto educativo, se recoge que el plan de convivencia debe incluirse en el Proyecto Educativo de Centro.

- **Manual de Apoyo para el Decreto 51/2007**: aspectos generales y procedimiento sancionador.

- **ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre**, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

- **Resolución del 15 de Junio del 2009** de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de Junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe de los mismos.

- **Ley 3/2014 de 16 de abril** de autoridad del profesorado.

- **Orden EDU/1070/2017, de 1 de diciembre,** por la que se establece el "Protocolo de actuación de agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León

- **Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre**, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León

- **Orden EYH/1546/2021, de 15 de diciembre**, por la que se regulan medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros educativos no universitarios de la comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias.

- **PEA SST 81.03** Prevención y actuación frente a conductas problemáticas graves de usuarios en centros de la Gerencia de Servicios Sociales y de la Consejería de Educación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

- **Guía-Protocolo** para la intervención con alumnado que presenta problemas graves de conducta en centros educativos elaborado por la Junta de Castilla y León (2019)

3. ANÁLISIS DEL CENTRO Y EL CONTEXTO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

Se trata de un **Colegio Concertado de Educación Especial** perteneciente a *Fundación Personas*, entidad sin ánimo de lucro, que atiende **a alumnos de los 3 a los 21 años, con necesidades específicas de apoyo educativo, derivadas de su discapacidad intelectual, pluridiscapacidad o trastornos del espectro autista (TEA).**

El Colegio imparte las **etapas** de: Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria (E.B.O.) y Transición a la Vida Adulta (T.V.A.).

Tiene la particularidad de tener **dos sedes** en Valladolid, cada una de ellas con sus propias peculiaridades. Éstas están situadas en:

- En el barrio de Pajarillos (sede Tórtola)
- En el Camino Viejo de Simancas (sede El Pino)

El Colegio cuenta con un equipo de profesionales, tanto docentes como no docentes. Este equipo está formado por: maestros/as de educación especial, auxiliares técnicos educativos, fisioterapeutas, logopedas/maestra de audición y lenguaje, orientadoras y trabajador social. También se cuenta con servicios auxiliares: personal de administración, mantenimiento y limpieza.

El perfil de familias es muy variado, incluyendo familias con diferentes estructuras, de distintos niveles socio – económicos y socio- culturales. En los últimos años, se observa un incremento de familias inmigrantes, lo que se traduce en un escenario de mayor interculturalidad. Del mismo modo, se cuenta con alumnado tutelado por la Junta de Castilla y León.

A la hora de abordar el Plan de Convivencia en nuestro centro debemos tener en cuenta factores relacionados con la especificidad del alumnado. El alumnado escolarizado en los centros de Educación Especial manifiesta necesidades educativas específicas como consecuencia de la discapacidad intelectual y, en muchos casos, otras discapacidades asociadas.

Esto tiene una repercusión en el nivel de comprensión de las situaciones sociales y de la presencia de déficit en funciones de resolución de problemas que implican falta de planificación, dificultad en el control de impulsos, déficits de estrategias comunicativas y habilidades sociales para la resolución de conflictos, una menor capacidad para el razonamiento complejo de las normas y de las consecuencias de éstos a medio y largo plazo… que puede conllevar la aparición de conductas inadecuadas.

Algunos de estos comportamientos son peculiares de los alumnos de Educación Especial, sin embargo, otros son idénticos a los que se pueden presentar en otras modalidades de escolarización.

Es importante tener en cuenta que en nuestro centro no pueden aplicarse las medidas correctoras y sanciones de un modo automático. Así a un mismo hecho no tiene por qué corresponder la misma sanción, ni tan siquiera sanción, ya que el nivel de conciencia, capacidad e intencionalidad pueden ser muy distintos.
La aplicación de las medidas correctoras y sancionadoras dependerá de cada caso y situación.
La flexibilización del cumplimento de las normas debe ser consensuado con el equipo técnico y dirección e informado el resto del equipo.
Ante problemas graves de conducta se realizará una intervención individualizada y ajustada a cada caso.

3.1. SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El clima de convivencia en el colegio suele ser positivo sin que existan problemas de gravedad. Los de mayor frecuencia suelen ser pequeños conflictos entre compañeros, en situaciones menos estructuradas, aunque pueden darse conflictos de gravedad.

Los problemas que se presentan no requieren, generalmente, la intervención del Consejo Escolar y son tratados por los tutores en las respectivas aulas. Si no se alcanza una resolución positiva del problema interviene el equipo directivo y/o la Comisión de Convivencia.

El modelo de intervención con el alumnado que presenta conductas desafiantes es con carácter prioritario el ACP (Apoyo Conductual Positivo), si bien se contemplan otros enfoques y modelos.

3.2.- RESPUESTA DEL CENTRO ANTE LOS CONFLICTOS.

El centro procura que los planteamientos de convivencia tengan un claro carácter constructivo con lo que se pretende el desarrollo de actitudes y comportamientos que permitan convivir mejor y resolver los conflictos a través del diálogo y la participación de padres, profesores, alumnos y otros agentes de nuestra comunidad educativa.

En relación con la aplicación del plan de convivencia intervendrán el equipo directivo, el equipo educativo (tutores/as, auxiliares técnicos educativos, orientadores/as, trabajador/a social, fisioterapeutas y logopedas) y las familias. Cuando sea necesario intervendrá la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar, como se desarrollará en este Plan.

3.3.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO

El equipo educativo mantiene con las familias una relación fluida y positiva en el proceso educativo de sus hijo/as y en el funcionamiento del colegio. Así mismo, se mantiene una estrecha colaboración con la Asociación de Madres y Padres (AMPA) del colegio.

Las familias de alumnos de nueva incorporación reciben un extracto del Plan de Convivencia y del Reglamento de Régimen Interior en el momento en que los niños quedan matriculados en el centro.

El centro está totalmente abierto a todas las instituciones y asociaciones de la zona recogiendo algunas de sus inquietudes y propuestas que tengan que ver con la escuela. En una de las sedes estas relaciones son menores debido a su ubicación alejada del centro urbano.

4. PRINCIPIOS EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

- Concienciar y sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
- Desarrollar el sentido cívico y la conciencia ciudadana de modo que se facilite el bienestar social del alumno y su convivencia con el entorno social y natural.
- Potenciar acciones preventivas que fomenten un clima de convivencia.
- Educar en la tolerancia y el respeto a las diferencias, garantizando la igualdad de oportunidades.
- Educar y preparar al alumnado para que, en la medida de sus posibilidades, pueda resolver los conflictos de modo constructivo.
- Potenciar la comunicación y el diálogo como forma de facilitar la convivencia.
- Fomentar el papel de la familia como recurso para enseñar actitudes y valores que faciliten la convivencia y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mejorar el clima de convivencia y confianza, teniendo en cuenta los principios de ciudadanía, respeto, tolerancia e igualdad.
- Compromiso con las normas básicas que favorezcan el respeto y la convivencia.
- Modelo de atención personalizada
- Potenciar el funcionamiento de la Comisión de convivencia y del coordinador de convivencia
- Favorecer el conocimiento y actitudes responsables que permitan utilizar la tecnología de manera segura.

5. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

AGENTES DE CONVIVENCIA	COMPETENCIAS
Consejo Escolar	- Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior - Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. - Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
Comisión de Convivencia: - Director/a - Vicedirección - Dos coordinadores de convivencia (un/a maestro/a de cada sede) - Dos padres, madres o representantes legales del alumnado (uno de cada sede)	- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos. - Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro. - Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los/as alumnos/as. - Mediar en los conflictos planteados. - Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas. Será informada de las correcciones impuestas por los profesores, tutores y equipo directivo por si pudiera determinarse la imposición de otras correcciones. - Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del centro.

	- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas - Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro. - Adoptar medidas en aquellos conflictos en los que el director requiera su intervención - Recurrir a otros miembros o profesionales especializados en la atención educativa, como, entre otros, los departamentos de orientación y los equipos psicopedagógicos, cuando la naturaleza de la actuación emprendida así lo requiera. - Velar por el respeto a los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa, intentar solucionar los conflictos que pudieran surgir.
Coordinador/a de convivencia	- Coordinar, en colaboración con el equipo directivo en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, así como participar en su seguimiento y evaluación con el objetivo de mejorar el clima escolar. - Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales. - Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del centro. - Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia del centro. - Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales. - Aquellas otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar. –

Claustro	– Conocer el plan de convivencia y la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente. – Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia son las pautas sociales identificadas como necesarias para crear y mantener un clima de convivencia adecuado, y su incumplimiento produce alteraciones directas o indirectas a toda la comunidad educativa.

NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA

Partiendo de los deberes y derechos de los componentes de la comunidad educativa recogidos en el Reglamento de Régimen Interno del centro en su capítulo tercero, señalamos las siguientes normas básicas de convivencia:

a) Trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa
b) No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
c) Respetar las creencias religiosas y morales, libertades, intimidad y convicciones de todos los miembros de la comunidad educativa
d) No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conducta de intimidación o amenaza. Procurar un ambiente de diálogo, un diálogo directo y respetuoso, con todos.
e) Asistir a clase con puntualidad sin causa justificada o técnica.
f) Participar en las actividades propuestas y/o actuaciones generales acordadas.
g) Seguir las orientaciones de los distintos profesionales del centro en el ejercicio de sus funciones respetando el buen desempeño del proceso de enseñanza aprendizaje
h) Cumplir y respetar los horarios del Colegio salvo causa justificada.
i) Respetar el mobiliario e instalaciones del centro, velando por su orden y limpieza.
j) Respetar las pertenencias de los demás.
k) Dentro del centro educativo y en las actividades fuera del centro, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o de síntesis, así como su tenencia.
l) Cumplir la norma establecida para el consumo del tabaco.
m) Está permitido el uso de teléfonos móviles, comunicadores dinámicos, tablets u otros aparatos electrónicos en actividades con fines pedagógicos o comunicación.
n) Garantizar la privacidad de datos e imagen de todos los miembros de la comunidad educativa.
o) El centro podrá determinar la no participación en actividades complementarias y/o extraescolares, charlas, visitas, salidas al entorno, excursiones, actividades inclusivas, etc, por motivos de salud y/o seguridad para sí mismo o para otros/as. Dicha decisión debe ser consensuada por el equipo educativo de referencia y trasladada a la familia.

7. OBJETIVOS

Los objetivos del plan de convivencia van dirigidos a todos los miembros de la Comunidad Educativa con la intención de motivar al profesorado, alumnado y familias sobre la importancia de crear un buen clima de convivencia en el centro. Se parte de que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.

- Potenciar el funcionamiento de la **Comisión de convivencia**, mediante la difusión de sus funciones y del coordinador de convivencia.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje
- Supervisar y evaluar la implantación de las medidas acordadas ante problemas de convivencia.
- Fomentar la participación de la toda la Comunidad Educativa en actividades formativas y proyectos de innovación sobre convivencia escolar.
- Velar por el cumplimiento de la normativa recogida en el Reglamento de Régimen Interno.
- Fomentar el papel de la familia implicándolas en acciones concretas orientadas a facilitar la convivencia y el respeto de la Comunidad Educativa.
- Dar difusión a toda la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos…) del contenido del Plan de Convivencia, concienciando de la importancia del mismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Referidos al Alumnado:

- Utilizar sus habilidades comunicativas para expresar necesidades, deseos, experiencias personales, sentimientos, resolución de conflictos,etc.
- Fomentar en el alumnado el respeto y la ayuda hacia los compañeros. Tener en cuenta su edad, capacidad e intereses.
- Colaborar todos en el bienestar físico y emocional del alumnado.
- Participar en actividades cooperativas que mejoren la convivencia.
- Impulsar el desarrollo de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Potenciar la acción tutorial y las asambleas como instrumento para desarrollar la convivencia.
- Participar en programas para la competencia afectivo, cognitivo y social que permita a los alumnos alcanzar una mayor inclusión en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.
- Favorecer relaciones personales y/o actitudes de ayuda mutua y valoración positiva entre el alumnado.
- Participar en comisiones de organización vinculadas con la convivencia.
- Formarse en protección y seguridad personal en relación al uso de las redes sociales (cursos, talleres, charlas, etc)
- Mejorar el conocimiento de uno mismo, la autoconfianza y la autonomía

Referidos a las Familias:

- Informar a las familias sobre las normas de convivencia y los procedimientos que establece el centro con el alumnado.
- Dotar a las familias de herramientas para detectar signos de alarma sobre posibles situaciones conflictivas en las que puedan verse implicados sus hijos y dar pautas de actuación.
- Crear canales de comunicación, coordinación y participación fluida y estructurada con las familias para lograr una mayor implicación y apoyo.
- Participar y organizar actuaciones y actividades orientadas a la convivencia.
- Participar e implicarse en el plan de acogida de familias de nueva entrada.
- Asesorar a las familias en aspectos educativos que fomenten el desarrollo integral de los alumnos previniendo al mismo tiempo problemas de conducta.
- Fomentar valores como la solidaridad, tolerancia, colaboración, empatía y respeto a otras ideas y personas.
- Aumentar los conocimientos y destrezas de la familia para afrontar los retos de la vida diaria.
- Formación sobre la protección y seguridad en el uso de las redes sociales, aspectos de convivencia, etc.

Referidos al Centro y profesionales:

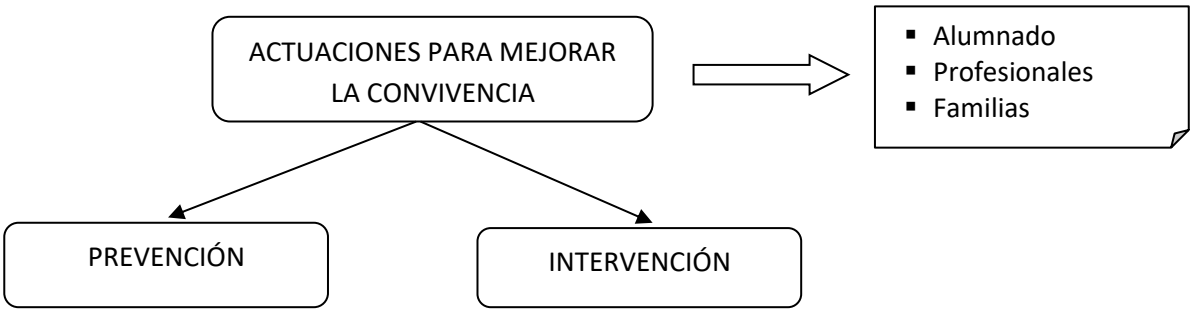
- Formación de todo el equipo de profesionales en modelos y estrategias educativas que faciliten la convivencia tanto en el entorno escolar como familiar y comunitario.
- Formación de todo el equipo de profesionales en modelos y estrategias educativas para la intervención en problemas de comportamiento.
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo multiprofesional que favorezca la adecuada convivencia en el aula y en el centro, estableciendo una actuación coherente y una misma línea de trabajo compartida.
- Fomentar los valores de respeto, de tolerancia y cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Instaurar planes de actuación específicos que faciliten la incorporación al Centro de las familias y de los alumnos.
- Respetar los diferentes espacios, tiempos y materiales, haciendo un uso adecuado de los mismos.
- Elaborar actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia del colegio.
- Diseñar acciones para la convivencia dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT).
- Diseñar un plan individual de intervención para aquellos que alumnos que presentan graves problemas de conducta.
- Dotar al alumnado de estrategias de canalización y autocontrol de conductas que mejoren la convivencia.
- Facilitar un ambiente positivo, cálido y seguro.

- Coordinar con las familias en la prevención y resolución de los conflictos diarios.
- Dotar a los profesionales de herramientas prácticas para la detección, abordaje y resolución de conflictos de convivencia
- Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo interprofesional para facilitar una buena convivencia en el aula y en el colegio siguiendo una misma línea de trabajo.
- Implementar el plan de acogida a profesionales.
- Fomentar el trabajo en equipo respetando los perfiles profesionales.

Referidos a otras Instituciones / Asociaciones:

- Coordinar actuaciones de sensibilización, de convivencia, etc. con agentes externos al colegio.
- Promover actividades compartidas en contextos inclusivos.
- Promover actitudes de compresión y respeto ante los alumnos con discapacidad.
- Potenciar acciones interculturales.
- Coordinar actuaciones y acciones con ONCE, Equipo de Salud Mental Infanto-Juvenil de la Zona Oeste y Equipo de Enfermedad Crónica Avanzada
- Colaborar con otras asociaciones, instituciones y centros educativos y formativos.

8- ACCIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA



8.1. ACCIONES DE PREVENCIÓN

Como ya se ha destacado a lo largo de todo el documento, la prevención es el aspecto clave y fundamental a considerar. Para ello en el Colegio se establecerán y desarrollarán medidas, estrategias y actuaciones para fomentar una adecuada Convivencia.

Referidas al CENTRO

- Facilitar la accesibilidad cognitiva de las normas de convivencia
- Considerar acciones organizativas que mejoren la convivencia en el centro
- Generar acciones desde el centro que fomenten valores de convivencia.
- Revisar y actualizar el Plan de Acción Tutorial.
- Valorar los resultados y el grado de consecución de los objetivos propuestos con todos los miembros de la comunidad educativa respecto a la convivencia

Referidas al ALUMNADO

Desde el colegio consideramos que cuando se favorece que las personas tengan un buen estado físico y emocional, un entorno positivo, de aceptación y seguridad, con estrategias y oportunidades de desarrollo personal y aprendizaje, repercute en un clima de convivencia favorable.

- Desarrollar y potenciar la comunicación y el diálogo en los contextos naturales en los que se desenvuelve.
- Favorecer el bienestar físico y emocional del alumnado
- Desarrollar el conocimiento de uno mismo, la autoestima, el autoconcepto y el autocontrol
- Potenciar el control personal sobre el entorno
- Desarrollar las habilidades sociales que les permita relaciones positivas con otros en diferentes entornos

Referidas a las familias

- Informar y explicar las normas de funcionamiento del centro.
- Establecer relaciones basadas en la confianza para prevenir o coordinar estrategias familia-escuela.
- Implicar a las familias en el desarrollo de los valores de convivencia.
- Establecer espacios de diálogo sobre el Plan de Convivencia

Referidas a los profesionales:

- Desarrollar y mantener actitudes de tolerancia, flexibilización y caracterización positiva que permitan un clima de aceptación y convivencia positiva.
- Unificar criterios generales ante situaciones que afectan a la convivencia
- Desarrollar metodologías que favorezcan la cooperación y un clima de convivencia positivo.

8.2. ACCIONES DE INTERVENCIÓN

En base a la normativa vigente sobre los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (Decreto 51/2007, de 17 mayo 2007), diferenciamos entre conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Siguiendo el artículo 37 *DEC 51/2007, BOCYL de 23/05/07, s*e considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares
e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada
g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

*Según el artículo 48 DEC 51/2007, BOCYL de 23/05/07 y la modificación establecida por DECRETO 23/2014, de 12 de junio. BOCyL del 13 de junio de 2014, s*e consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

8.2.1. Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras:

- El equipo educativo y los órganos competentes, ante las conductas contrarias y/o perjudiciales para la convivencia en el centro, aplicarán las correcciones que, en su caso, correspondan, informando previamente a las familias.
- En ningún caso se llevarán a cabo actuaciones que menos caben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, discapacidad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas de incumplimiento continuo y disruptivo del deber de estudio durante la clase y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular, análisis funcional de la conducta y las estrategias de trabajo y de intervención que se estimen necesarias por parte del equipo educativo.
- Las medidas de corrección que se apliquen sobre las conductas disruptivas en el centro educativo deberán ir acompañadas por el protocolo de actuación pertinente.
- Se establecerán los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras y de intervención prevista en el Decreto y en nuestro centro.

8.2.2. Medidas de actuación

Las medidas de actuación que se llevan a cabo en el centro se basan en el enfoque del Apoyo Conductual Positivo (ACP) tales como el análisis funcional de la conducta en diversos contextos, la enseñanza de habilidades alternativas, la elaboración y consenso de programas de intervención conductual.

Cuando el alumnado requiera de una actuación específica por problemas graves de conducta se aplicará el plan individual de intervención que se refleja en el A*nexo I*
De forma excepcional, se aplicará la normativa vigente sobre las normas de convivencia y disciplina (Decreto 51/2007, de 17 de mayo de 2007 para los Centros Educativos de Castilla y León) sobre medidas correctivas y sancionadoras.

8.2.3. Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto

1º Cuando se produzca una situación que atente contra el alumnado o profesionales, o destrozo de material, el profesional que en ese momento esté con él, debe actuar a la mayor brevedad posible para resolver el problema, tomando una decisión de emergencia que en ese momento estime oportuna y no dañe los derechos de los alumnos.

2º Las incidencias se recogerán por escrito siguiendo el modelo de registro establecido y se enviará al Equipo Directivo. *Anexo II Modelo de registro de incidencias*.

3º Para evitar realizar un proceso sancionador los profesionales de referencia y el equipo directivo pueden decidir que el/la alumno/a causante de los mismos, abandone su grupo/clase, razonando y valorando su justificación.

4º Ante hechos graves y violentos el equipo directivo puede determinar que el/la alumno/a abandone el centro escolar, acompañado de su familia.

5º Cuando el alumnado presente problemas de conducta que impliquen conductas de riesgo graves y continuadas para él/ella o para los demás, se determinará la posibilidad de no asistir al centro de manera excepcional para que la familia derive el caso a tratamiento en Salud Mental, previo consentimiento e información a la Inspección Educativa.

6ºEn casos de extrema gravedad de los incidentes, el centro llamará al servicio de emergencias, previo aviso a la familia.

9. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Este plan se ha desarrollado teniendo en cuenta las aportaciones de todo el equipo educativo y de las familias a través del Consejo Escolar y el AMPA. Se difundirá a toda la Comunidad Educativa a través de diferentes canales de comunicación.

10.- EVALUACIÓN

Dicho Plan se evaluará anualmente por el equipo directivo y la comisión de Convivencia.
De manera cuatrimestral se realizará un seguimiento de la convivencia en el centro por parte del equipo educativo.
Según la *ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León*, la Consejería de Educación pondrá en marcha los mecanismos y recursos precisos para realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos.
En su *artículo 9* establece que, al finalizar el curso escolar, los centros elaborarán un informe que incluirá las valoraciones que, sobre la situación de la convivencia en el mismo, haya hecho el Consejo Escolar. Dicho informe quedará integrado como un capítulo específico en la memoria final.

11.- ANEXOS

I. PLAN INDIVIDUAL DE INTERVENCIÓN PARA ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA
II. REGISTRO DE INCIDENCIAS